



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ LIBERTAD II SOLAR", DE LA COMUNA DE VALDIVIA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000470

VALDIVIA, 17 MAYO 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 7090 de fecha 02 de Noviembre de 2016, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N° 2977, de fecha 09 de Mayo de 2016 y sus modificaciones.
- 2.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N° CS2-2016-292355, Llamado: Segundo llamado regular 2016, a nombre de don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 09 de Diciembre de 2016, por un monto de subsidio de 50 U.F. (cincuenta unidades de fomento).
- 3.- La Resolución Exenta N° 392 de fecha 02 de Noviembre de 2015, que renueva Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L.
- 4.- La Constancia de fecha Agosto 2016, firmada por doña Karina Peña Barra, Asistente Social de la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L y doña Edita Troncoso, Presidenta del Comité "Libertad 2 Solar", mediante la cual deja constancia que don Rosamel Cifuentes, no reúne los requisitos para la postulación, dado que posee doble propiedad.
- 5.- El Oficio N° 28 de fecha 16 de Enero de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por Oficina de Partes con la misma fecha, por doña Karina Peña Barra, Asistente Social de la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., mediante la cual informa error de sistema al beneficiar al postulante don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, que no cumple con lo estipulado en D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, y a su vez se dejó sin beneficio a un postulante.
- 6.- El Oficio N° 129 de fecha 20 de Marzo de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por Oficina de Partes con la misma fecha, por doña Karina Peña Barra, Asistente Social de la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., mediante el cual ingresa carta de renuncia de don Rosamel Cifuentes Lovera, cedula de identidad N° 5.610.346-5.
- 7.- La Carta de renuncia de fecha 20 de Marzo de 2017, mediante la cual don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, renuncia al subsidio de mejoramiento del Comité Libertad 2 Solar, ya que posee dos propiedades habitacionales.

8.- El informe de reemplazo, de fecha 23 de Marzo de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que el postulante José Alamiro Riquelme Quezada, cédula de identidad N° 5.530.540-4, cumple los requisitos para otorgar el reemplazo del beneficiario don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, conforme lo establece el artículo N° 31, Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

9.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, señala *“Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios”.*

10.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **APRUEBASE** la renuncia voluntaria de don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, perteneciente al “Comité Libertad II Solar”, de la comuna de Valdivia, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2° **APRÚEBESE** el reemplazo del beneficiario del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, perteneciente al “Comité Libertad II Solar”, de la comuna de Valdivia, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelto 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	José Alamiro Riquelme Quezada	5.530.540-4	Segundo llamado Regular 2016	Rosamel Cifuentes Lovera	5.610.346-5	Renuncia Voluntaria

3° **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de don José Alamiro Riquelme Quezada, cédula de identidad N° 5.530.540-4, por un periodo de vigencia, desde el 09 de Diciembre de 2016 hasta 08 de Diciembre de 2017, en reemplazo del certificado que fue otorgado a don Rosamel Cifuentes Lovera, cédula de identidad N° 5.610.346-5, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ OPFY/ CTK/ CNS/ cfch.
Int. N° 63 del 16/06/2017.-

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. CONSULTORA RONALD ZAMBRANO E.I.R.L. - AV. ALEMANIA N° 793, 3° PISO, OFICINA 301 - VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

